

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20009 *ORDEN de 1 de agosto de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 630/1993, promovido por don Manuel Villapececellín González.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 10 de marzo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 630/1993 en el que son partes, de una, como demandante don Manuel Villapececellín González, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de diciembre de 1992, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 31 de agosto de 1992, sobre reconocimiento de pensión del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don Manuel Villapececellín González contra la Resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid 1 de agosto de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmo. Sr. Subsecretario e Ilma. Sra. Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

20010 *ORDEN de 1 de agosto de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 2.015/1992, promovido por don Amador Díaz García.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 12 de diciembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 2.015/1992 en el que son partes, de una, como demandante don Amador Díaz García, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de julio de 1992, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad

General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 24 de marzo de 1992, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amador Díaz García contra la Resolución dictada por el Ministro para las Administraciones Públicas de 22 de julio de 1992, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra otra Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 24 de marzo de 1992, desestimatoria de la petición de reembolso de gastos médicos devengados por la utilización de servicios ajenos a los cuadros médicos sanatoriales de la entidad ASISA, sin autorización de la misma por importe de 1.342.840 pesetas, por estimar tales actos conformes a Derecho; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid 1 de agosto de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmo. Sr. Subsecretario e Ilma. Sra. Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

BANCO DE ESPAÑA

20011 *RESOLUCION de 21 de agosto de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 21 de agosto de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,398	125,650
1 ECU	159,431	159,751
1 marco alemán	85,045	85,215
1 franco francés	24,819	24,869
1 libra esterlina	193,364	193,752
100 liras italianas	7,731	7,747
100 francos belgas y luxemburgueses	413,891	414,719
1 florín holandés	75,990	76,142
1 corona danesa	21,952	21,996
1 libra irlandesa	197,942	198,338
100 escudos portugueses	82,369	82,533
100 dracmas griegas	53,153	53,259
1 dólar canadiense	92,259	92,443
1 franco suizo	102,701	102,907
100 yenes japoneses	129,503	129,763
1 corona sueca	17,034	17,068
1 corona noruega	19,454	19,492
1 marco finlandés	28,715	28,773
1 chelín austríaco	12,094	12,118
1 dólar australiano	92,331	92,515
1 dólar neozelandés	81,634	81,798

Madrid, 21 de agosto de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.